

Bogotá D.C. 29 de Enero de 2020  
SDM SC- 18715

Señor  
**JOSÉ ANTONIO GONZALEZ RINCON**  
Carrera 5 No. 48 J – 49 Sur  
B/ Mirador de Marroco  
Tel. 3105397156  
Ciudad.

Referencia: Rad. SDM 11626/2020

Señor González:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la situación por usted planteada, hace alusión a una conducta de carácter penal, la cual se encuentra ya en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, en ese orden de ideas, ya que la misma se encuentra en estudio a través de la noticia criminal No. **110016000016201807415 Y 11001000021289456**, me permito informarle que solo podemos actuar de fondo cuando el organismo en competencia profiera el fallo que en derecho corresponda, y nos informe de tales resultados a esta Entidad.

Por lo anterior, le solicitamos dar a conocer lo resuelto por dicha jurisdicción en relación a los hechos de la denuncia instaurada por usted y nos solicite el Restablecimiento del Derecho para proceder conforme lo disponga dicho organismo.

De otra parte, le indico, que de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

**"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, ó**

**2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción**

**Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.**

último, para la fecha de esta consulta ya existe acto administrativo Resolución 1038927 de 2018 y 1038927/2018 que lo declaran contraventor.

Secretaría Distrital de Movilidad  
13 # 37 – 35  
Telf. (1) 364 9400  
movilidadbogota.gov.co  
Línea 195

|                         |  |                         |  |                                                               |  |                  |  |
|-------------------------|--|-------------------------|--|---------------------------------------------------------------|--|------------------|--|
| 472                     |  | Motivos de Devolución   |  | Desconocido                                                   |  | No Existe Número |  |
|                         |  | Rechazado               |  | No Reclamado                                                  |  |                  |  |
|                         |  | Cerrado                 |  | No Contactado                                                 |  |                  |  |
|                         |  | Faltado                 |  | Apertura Cautelar                                             |  |                  |  |
|                         |  | Fuerza Mayor            |  |                                                               |  |                  |  |
| Fecha                   |  | Día                     |  | MES                                                           |  | AÑO              |  |
| Nombre del distribuidor |  | Nombre del distribuidor |  | Fecha                                                         |  | 79-301-426       |  |
| C.C.                    |  | C.C.                    |  | 05 FEB 2020                                                   |  |                  |  |
| Centro de Distribución  |  | Centro de Distribución  |  |                                                               |  |                  |  |
| Observaciones           |  | Observaciones           |  | Cra 5 del # 48 J - 35 sigue solo pares el otro lado de Aptos. |  |                  |  |

Remitente

Destinatario

Remitente: Nombre Razón Social: BOGOTÁ D.C.  
Dirección: CALLE 13 N 37-35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 111823-1359  
Telefono: 3105397156  
Fecha emisión: 29/01/2020

Destinatario: Nombre Razón Social: BOGOTÁ D.C.  
Dirección: CALLE 13 N 37-35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 111823-1359  
Telefono: 3105397156  
Fecha emisión: 29/01/2020



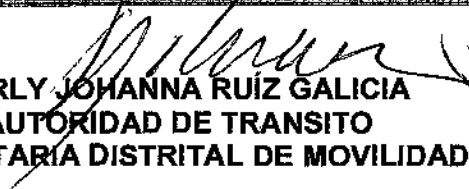
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre: JOSE ANTONIO GONZALEZ RINCON

| Año  | No.     | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|---------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2018 | 1038927 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 09/17/2018 | 10/14/2018  |
| 2018 | 1038927 | 3    | FALLO             | 10/16/2018 |             |

Nombre: JOSE ANTONIO GONZALEZ RINCON

| Año  | No.     | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|---------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2018 | 1038927 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 09/17/2018 | 10/14/2018  |
| 2018 | 1038927 | 3    | FALLO             | 10/16/2018 |             |

  
**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó. Contratista Vihancy Carrillo SDM.

Bogotá D.C. 29 de Enero de 2020  
**SDM SC- 18715**

Señor  
**JOSÉ ANTONIO GONZALEZ RINCON**  
Carrera 5 No. 48 J – 49 Sur  
B/ Mirador de Marroco  
Tel. 3105397156  
Ciudad.

**Referencia: Rad SDM 11626/2020**

Señor González:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la situación por usted planteada, hace alusión a una conducta de carácter penal, la cual se encuentra ya en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, en ese orden de ideas, ya que la misma se encuentra en estudio a través de la noticia criminal No. **110016000016201807415 Y 11001000021289456**, me permito informarle que solo podemos actuar de fondo cuando el organismo en competencia profiera el fallo que en derecho corresponda, y nos informe de tales resultados a esta Entidad.

Por lo anterior, le solicitamos dar a conocer lo resuelto por dicha jurisdicción en relación a los hechos de la denuncia instaurada por usted y nos solicite el Restablecimiento del Derecho para proceder conforme lo disponga dicho organismo

De otra parte, le indico, que de conformidad con la *Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:*

*"Si acepta la comisión de la infracción, 1 Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, ó*  
*2 Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si pague dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a ésta se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción*  
*Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios*

Por último, para la fecha de esta consulta ya existe acto administrativo Resolución No 1038927 de 2018 y 1038927/2018 que lo declaran contraventor.

Nombre: JOSE ANTONIO GONZALEZ RINCON

| Año  | No.     | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|---------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2018 | 1038927 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 09/17/2018 | 10/14/2018  |
| 2018 | 1038927 | 3    | FALLO             | 10/16/2018 |             |

Nombre: JOSE ANTONIO GONZALEZ RINCON

| Año  | No.     | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|---------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2018 | 1038927 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 09/17/2018 | 10/14/2018  |
| 2018 | 1038927 | 3    | FALLO             | 10/16/2018 |             |



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyectó Contratista Vihancy Camilo SDM*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18147

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-11626/ JOSE ANTONIO GONZALEZ RINCON                                                   |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-18715 d e l 29 DE ENERO DE 2020                                                    |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u><br><u>JOHANA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.moviladbogota.gov.co](http://www.moviladbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

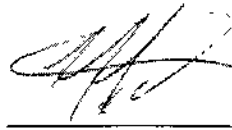
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

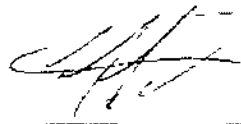
11626.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)